

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la *CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN RESERVADA* por los motivos y fundamentos señalados en el considerando tercero.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación en su modalidad de reserva total de la documental descrita en el Acuerdo de Reserva CTSMR/AR-001/07/2023 que obra en esta acta por el plazo de 5 cinco años.

TERCERO. Se instruye al Director del Departamento de Recursos Humanos para que genere el resguardo de la información y establezca la leyenda que indique tal carácter.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para publique en la Plataforma Estatal y Nacional de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P. la presente acta y para que agregue al índice de información reservada los datos del acuerdo CTSMR/AR-001/07/2023.

QUINTO. El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 166 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

